



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2645

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 9 de agosto de 2024;

En uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, en su Dictamen N° 121-2024-MML-CMAL; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE AMPLÍA LISTADO DE ORDENANZAS NO VIGENTES DE LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA

Artículo Primero.- Ampliar, en aplicación de la Ley N° 29477 que inicia el proceso de consolidación del espectro normativo peruano, el siguiente listado de ordenanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, periodo agosto de 2016 a diciembre de 2023, que no se encuentran vigentes:

ORDENANZAS DEROGADAS (84)

1978	2019	2058	2078	2118	2164	2271	2355	2422	2554
1982	2024	2059	2080	2120	2187	2284	2364	2425	2560
1984	2032	2064	2085	2123	2201	2285	2390	2426	2587
1997	2036	2065	2090	2137	2202	2286	2393	2513	
2011	2037	2067	2107	2138	2203	2321	2395	2514	
2012	2041	2072	2108	2139	2208	2322	2415	2525	
2013	2045	2074	2109	2153	2214	2327	2416	2526	
2016	2049	2075	2110	2159	2259	2341	2417	2527	
2018	2054	2076	2115	2162	2270	2345	2418	2529	

Artículo Segundo.- Declarar que las obligaciones y derechos que pudieran haber generado las ordenanzas listadas en el artículo precedente, mientras hubieren estado vigentes, se sujetan a lo establecido en los artículos 62 y 103 de la Constitución Política del Perú. Lo señalado en el artículo anterior, no acarrea necesariamente la nulidad, insubsistencia o derogación implícita de las normas posteriores que fueron expedidas a consecuencia o por mandato de las ordenanzas listadas, ni implica rehabilitación de normas derogadas expresamente.

El listado que se incluye en el artículo que antecede, se ampliará y consolidará progresivamente a través de ordenanza, incluyendo normas de diferente naturaleza no consideradas en la presente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo comunicar la presente norma al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como su publicación en el diario oficial "El Peruano"; y encargar a la Oficina de Gobierno Digital, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

Lima, - 9 AGO. 2024



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde



Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional San Martín, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 Gobierno Regional San Martín:

Fecha : Viernes, 27 de setiembre de 2024.
Hora : 08:00 a.m.
Lugar : Centro Cultural Moyobamba – CUMO, sito en el Jr. Reyes Guerra N° 902 de la Ciudad de Moyobamba.
Modalidad : Presencial y transmitido a través de plataformas digitales y sociales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional del Gobierno Regional San Martín, la difusión del presente Decreto Regional en los medios de comunicación del Departamento de San Martín.”

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Decreto Regional al Consejo Regional San Martín, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y demás Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín para cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ
Gobernador Regional

2319455-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza que amplía listado de ordenanzas no vigentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2645

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 9 de agosto de 2024;

En uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, en su Dictamen N° 121-2024-MML-CMAL; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLÍA LISTADO DE ORDENANZAS NO VIGENTES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo Primero.- Ampliar, en aplicación de la Ley N° 29477 que inicia el proceso de consolidación del espectro

normativo peruano, el siguiente listado de ordenanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, periodo agosto de 2016 a diciembre de 2023, que no se encuentran vigentes:

Ordenanzas Derogadas (84)

1978	2058	2118	2271	2422
1982	2059	2120	2284	2425
1984	2064	2123	2285	2426
1997	2065	2137	2286	2513
2011	2067	2138	2321	2514
2012	2072	2139	2322	2525
2013	2074	2153	2327	2526
2016	2075	2159	2341	2527
2018	2076	2162	2345	2529
2019	2078	2164	2355	2554
2024	2080	2187	2364	2560
2032	2085	2201	2390	2587
2036	2090	2202	2393	
2037	2107	2203	2395	
2041	2108	2208	2415	
2045	2109	2214	2416	
2049	2110	2259	2417	
2054	2115	2270	2418	

Artículo Segundo.- Declarar que las obligaciones y derechos que pudieran haber generado las ordenanzas listadas en el artículo precedente, mientras hubieren estado vigentes, se sujetan a lo establecido en los artículos 62 y 103 de la Constitución Política del Perú. Lo señalado en el artículo anterior, no acarrea necesariamente la nulidad, insubsistencia o derogación implícita de las normas posteriores que fueron expedidas a consecuencia o por mandato de las ordenanzas listadas, ni implica rehabilitación de normas derogadas expresamente.

El listado que se incluye en el artículo que antecede, se ampliará y consolidará progresivamente a través de ordenanza, incluyendo normas de diferente naturaleza no consideradas en la presente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo comunicar la presente norma al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como su publicación en el diario oficial “El Peruano”; y encargar a la Oficina de Gobierno Digital, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

Lima, 9 de agosto de 2024

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

2319688-1

Modifican la Ordenanza N° 2612 que regula los procedimientos administrativos en el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible

ORDENANZA N° 2646

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 16 de agosto de 2024;